

O/1.242M2 – 501/2022  
CI 2182

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº2 DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA LONJA”**

**DON JESUS VÁZQUEZ ALMUÍÑA**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del informe justificativo de la Directora, en relación con el **PROYECTO MODIFICADO Nº2 DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA LONJA”**, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La aprobación de la inversión para el contrato del **PROYECTO MODIFICADO Nº2 DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA LONJA”**, a la empresa UTE DEMAIN OBRAS Y SERVICIOS, S.L. – FRIMARTE, S.L., por importe de 840,58 euros (ochocientos cuarenta euros con cincuenta y ocho céntimos), IVA no incluido.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIONES para el año 2023 por la cantidad de 840,58 euros (ochocientos cuarenta euros con cincuenta y ocho céntimos), IVA no incluido.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

- 1.- En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.
- 2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 6 de febrero de 2023

Firmado electrónicamente:  
EL PRESIDENTE, Jesús Vázquez Almuíña

